

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**TORRES DE LA ALAMEDA****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 19 de diciembre de 2025, la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para proveer una (1) plaza de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Torres de la Alameda por procedimiento de concurso-oposición y turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- Servicio/Dependencia: Tesorería y gestión tributaria.
- Denominación del puesto: Técnico de Gestión tributaria.
- Naturaleza: Funcionario.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.
- Nombramiento: Funcionario de carrera.
- Grupo/Subgrupo: A/A2.
- Nivel: 20.
- Jornada: General del Ayuntamiento.
- Horario: De lunes a viernes, según necesidades del servicio.
- Número de vacantes: Una (1).
- Sistema de selección: Concurso-Oposición.
- Retribuciones/Complemento específico: 8.967,98 euros (14 pagas).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torres de la Alameda, a 19 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(01/21.338/25)

